

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cartagena – Bolívar.

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA.

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 y 446 del C.G.P., el suscrito Secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
2013-120	IRIS SALAS DE LOS REYES	COLPENSIONES	TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:

22 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:

23 DE FEBRERO DE 2022.

TRASLADO VENCE:

28 DE FEBRERO DE 2022.

**ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.
SECRETARIO.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cartagena – Bolívar.

Cartagena, 22 de febrero de 2022.

CLASE DE PROCESO: **EJECUTIVO**

ASUNTO: TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

DEMANDANTE: IRIS SALAS DE LOS REYES

DEMANDADA: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 2013-120

Procede el secretario del Juzgado a traslado de liquidación del crédito presentado por el apoderado de la parte demandante, por el término de 3 días, conforme a lo señalado en el artículo 446 del CGP.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes, para que descorran el traslado dado, si a bien lo tienen. TRASLADO VENCE: 28 DE FEBRERO DE 2022.

TRASLADO VENCE: 28 DE FEBRERO DE 2022.

Cordialmente,

**ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.
SECRETARIO.**